

si no fuera porque, en ocasiones, de la traducción utilizada depende que se adopten unas u otras posturas o interpretaciones. El tema de la diversidad de lenguas es algo a lo que no son ajenas las instituciones comunitarias y su problemática se pone de relieve ya en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre Derecho Contractual Europeo, de 11 de julio de 2001. En ella se destaca que «la utilización de términos abstractos en la legislación comunitaria puede dar lugar a una aplicación no uniforme del Derecho comunitario y de las medidas nacionales. Los términos abstractos pueden designar conceptos legales para los que existen normas diferentes en las distintas legislaciones nacionales» (se utiliza como ejemplo el concepto de «perjuicio»).

En todo caso, me parece que existe un esfuerzo meritorio por parte de todos los autores que comentan cada una de las partes de este Código Europeo de los Contratos, analizando problemas clásicos con otros de mayor actualidad, en un intento de ahondar en los puntos que unen a los diversos sistemas jurídicos, que muchas veces son mayores que los que nos separan. En definitiva, esta obra constituye, a mi juicio, una aportación imprescindible para el estudio de la propuesta de unificación del Derecho de los Contratos realizada por el Grupo de Pavía. Los estudiosos del Derecho pueden encontrar en sus páginas planteamientos sumamente novedosos, con ideas sugerentes sobre los extremos que nos acercan y separan a cada uno de los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno cultural. La bibliografía utilizada, tanto española y extranjera, es muy completa, facilitando la posibilidad de profundizar en las diversas materias tratadas. Se trata, sin duda, de una nueva aportación que contribuye a esa búsqueda del núcleo común del Derecho contractual europeo en la que necesariamente tiene que apoyarse la futura unificación.

ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO
Profesor Titular de Derecho Civil
Universidad de Valladolid

PALOMAR OLMEDA, ALBERTO (Coordinador), *Tratado de Extranjería*, Editorial Thomson-Aranzadi, Madrid, 2004. Un tomo de 986 páginas, acompañado de un CD-ROM con 95 formularios.

Hoy en día uno de los problemas más acuciantes en la sociedad española y en general en todo el mundo occidental, es el de la inmigración. Seres humanos, con los mismos derechos y libertades proclamados en su favor por la Carta de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, se ven obligados por su precaria situación social y económica, a poner en riesgo sus propias vidas para intentar lograr el acceso a los países con mayor desarrollo. Estos, a su vez, ponen legítimas restricciones al acceso irregular de inmigrantes para que sus economías no se colapsen y establecen requisitos para la permanencia estable de extranjeros en sus territorios.

La búsqueda de un justo equilibrio entre un flujo migratorio razonable, que permita el mantenimiento de los sistemas públicos de seguridad social y asegure el crecimiento de la población de los países receptores, pero que al mismo tiempo no provoque el incremento de las tasas de paro ni ponga en peligro la paz social, es obligación de los poderes públicos y de los legislado-

res. Es incluso un objetivo que deben perseguir en conjunto los países de la Unión Europea, como así ha ocurrido en los últimos tiempos.

De ahí que existirán una serie de derechos y libertades que deben siempre reconocerse a los extranjeros, en las mismas condiciones de igualdad que los nacionales de los países de acogida, y otros que serán exclusivos de éstos. En España la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha sancionado esta distinción, de manera que existen derechos que deben reconocerse por igual a españoles y extranjeros, como el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica, etc.; y otros que corresponden en exclusiva a los españoles (como pudieran ser los derechos políticos o a ejercer funciones públicas) o que pueden estar sometidos a restricciones o condicionamientos para su ejercicio por los extranjeros (caso del derecho al trabajo, a la seguridad social, etc.), de manera que pueden sólo reconocerse a extranjeros que se encuentre legalmente en territorio español.

Otros problemas inevitablemente plantea el fenómeno de la inmigración, sea legal o ilegal. El derecho al asilo de los refugiados perseguidos por su ideología en los países de origen; sus relaciones jurídicos-privadas, ya sea en su entorno familiar como en relación con los demás ciudadanos; su sometimiento a normas de orden público del país de acogida y a su Derecho sancionador, especialmente en caso de infracciones penales, la tributación fiscal de sus rentas, etc.

Todos estos problemas son tratados por un elenco de prestigiosos especialistas en *El Tratado de Extranjería* que coordina ALBERTO PALOMAR, Magistrado y Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid y Letrado de la Administración de la Seguridad Social, el cual también dedica algunos capítulos de su propia pluma al problema general de la extranjería y al desarrollo legal postconstitucional de la regulación de los extranjeros, al derecho de asilo, así como a la organización administrativa en materia de extranjería y a la potestad sancionadora pública (infracciones en materia de extranjería, la expulsión del territorio nacional, el régimen de internamiento, el enjuiciamiento judicial de las resoluciones administrativas). El capítulo dedicado a la organización administrativa en materia de extranjería es realizado conjuntamente con ANTONIO DESCALZO GONZÁLEZ, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Política Comunitaria de inmigración y asilo es analizada por CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ, Profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid.

Los modelos comparados de extranjería son estudiados por PILAR LÓPEZ MOLINA, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El estudio concreto del estatuto legal de los extranjeros en España corresponde a HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ, que es Letrado del Tribunal Constitucional y miembro del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

El acercamiento a los derechos y deberes jurídico-privados de los extranjeros lo he llevado a cabo yo mismo, como Registrador de la Propiedad y Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado. He analizado el acceso a la nacionalidad del extranjero persona física, los distintos medios de adquisición de la nacionalidad española, el principio general de igualdad de los extranjeros en materia civil, las restricciones excepcionalmente existentes, tanto las derivadas de la legislación de Defensa Nacional como las procedentes del control de inversiones extranjeras, así como las sometidas

al criterio de reciprocidad. Igualmente se hace una referencia a las personas jurídicas extranjeras y al ejercicio del comercio.

El régimen de entrada, permanencia y salida de los extranjeros en España es afrontado por BELÉN FERNÁNDEZ COLLADOS, Profesora de Derecho de Trabajo de la Universidad de Murcia, y por MIGUEL CARDENAL CARRO, Catedrático de la misma disciplina en la Universidad de Extremadura, quienes abordan también en otro capítulo específico el régimen jurídico del trabajo de los extranjeros.

El sometimiento de los extranjeros al Derecho Penal español, con especial referencia a la euro-orden, es estudiado por CÉSAR DURO VENTURA, Magistrado y Profesor Asociado de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La protección social de los extranjeros en España la realiza FRANCISCO DE MIGUEL PAJUELO, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

La extranjería y el derecho a la educación es estudiada por MARÍA LLAMAZARES, quien también aborda el estudio de la extranjería y el derecho a la libertad religiosa, en su condición de profesora titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Carlos III de Madrid.

Finalmente se dedican dos capítulos más específicos en relación a los derechos de los extranjeros en la actividad deportiva a cargo de MIGUEL CARDENAL CARRO, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Extremadura, y de JOSÉ ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, Magistrado; y a los extranjeros y la defensa nacional, que lleva a cabo JAIME MALDONADO RAMOS, Magistrado y ex letrado del Tribunal Supremo (debe recordarse también su condición de jurídico de la Armada, aunque excedente).

En definitiva, se trata de una obra de gran alcance, tanto por lo importante que es para todos los ciudadanos el tema de la extranjería, como por el hecho de estar abordado sectorialmente por especialistas en cada una de las materias. Si a ello se añade que va acompañada de la normativa vigente en la materia, por orden cronológico y de un CD-ROM con 95 formularios prácticos, hace de este libro una joya para los interesados en profundizar en los deberes y también en los derechos de los extranjeros en la Unión Europea y en España.

JAVIER GÓMEZ GÁLIGO
Consejero-Secretario de la Revista Crítica
de Derecho Inmobiliario